

Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 151 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RM CONSTRUCCIONES DEL SR. RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC N° 4665793-2 AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ID N° 460.433 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SANTO TOMAS 2025 – EMBOSCADA POR EL MONTO DE GS. 249.893.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Emboscada, 31 de marzo de 2025

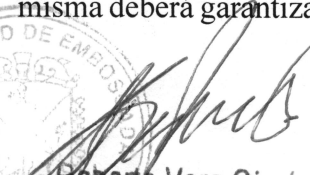
VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2025. -----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la licitación LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ID N° 460.433 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SANTO TOMAS 2025 – EMBOSCADA se presentaron las siguientes ofertas:

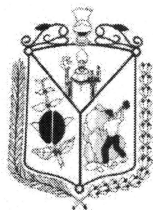
N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A. RUC.: 80048624-2	Gs. 243.425.877
2	RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI RUC. N° 4665793-2	Gs. 249.893.000
3	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC.: 1513152-1	Gs. 220.242.027

Que la firma RM CONSTRUCCIONES DEL SR. RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC N° 4665793-2 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas “La


Roberto Vera Giménez
Secretario Gral.


Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR: A LA FIRMA RM CONSTRUCCIONES DEL SR. RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC N° 4665793-2 AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ID N° 460.433 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SANTO TOMAS 2025 – EMBOSCADA POR EL MONTO DE GS. 249.893.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con RM CONSTRUCCIONES DEL SR. RUFO GABRIEL MARÍN PASSERINI CON RUC N° 4665793-2. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Roberto Genaro Vera G.
Secretario General


Silvio Andes Peña Saldívar
Intendente Municipal